



Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros
Traslados Secretariales

Lista Nro. 004		Lista Nro. 005	
Artículo 444 del Código General del Proceso		Artículo 446 del Código General del Proceso	
Radicado	05190 31 89 001 2020 00075 00	Radicado	05190 31 89 001 2020 00075 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real	Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	Banco de Bogotá S.A	Ejecutante	Banco de Bogotá S.A
Ejecutado	Germán Antonio Sierra Tamayo C.C 71.452.243	Ejecutado	Germán Antonio Sierra Tamayo C.C 71.452.243
Asunto	Del avalúo comercial del inmueble en litigio, presentado por la parte ejecutante, al ejecutado, por el término de diez (10) días, para presente sus observaciones o aporte un avalúo diferente, conforme al artículo 444 del Código General del Proceso.	Asunto	De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al ejecutado, en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Conforme a los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.
Fecha Inicial	10-03-2023	Fecha Inicial	10-03-2023
Fecha Fina	24-03-2023	Fecha Final	14-03-2023
Ver Traslado		Ver Traslado	

Se fijan hoy, 9 de marzo a las 08:00 a.m. en los traslados electrónicos del Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria